

Ciudad de México, a 26 de junio de 2017.

**ASUNTO:** CONVOCATORIA A FIRMA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO  
CON "LOS TITULARES" DEL CONTRATO MARCO DE LICENCIAS DE  
SOFTWARE.

**CC. APODERADOS O REPRESENTANTES LEGALES DE "LOS TITULARES"  
QUE SON PARTE EN EL "CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN  
DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE  
TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS".  
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en el artículo 38, fracción V ter, incisos e) y f), del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14 de su Reglamento, así como en atención a lo estipulado en la Cláusula Décima Octava, primer párrafo, del "Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas" (Contrato Marco), y en seguimiento al aviso contenido en el oficio número UPCP/308/ 0435 /2017 de fecha 15 de junio del año en curso, mismo que fue publicado en CompraNet en la misma fecha y remitido a la dirección de correo electrónico que señalaron para recibir comunicaciones, a través del cual se hizo de su conocimiento la intención de la Secretaría de la Función Pública de celebrar segundo convenio modificatorio al Contrato Marco, con la finalidad de ampliar su vigencia -misma que podrá concluir hasta el 30 de junio de 2017-, me permito convocar a los representantes de "Los Titulares" del Contrato Marco que manifestaron su voluntad de celebrarlo y que fueron designados para tales efectos, a la firma de dicho instrumento jurídico, misma que podrá realizarse en el periodo comprendido **del 26 al 30 de junio del año en curso**, en un horario de 9:30 a 17:30 horas, en las oficinas de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas (UPCP), ubicadas en el Piso 2, Ala Norte, Avenida Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Si bien no es imprescindible programar cita, pues se recibirá a sus representantes en el orden que vayan llegando, se dará preferencia a los que agenden la fecha y hora al correo electrónico [contratosmarco@funcionpublica.gob.mx](mailto:contratosmarco@funcionpublica.gob.mx).

Se adjunta para su conocimiento, la versión definitiva del referido convenio modificatorio, que es la que se suscribirá.

Para la suscripción del instrumento jurídico que nos ocupa, es importante que tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El convenio modificatorio sólo podrá ser suscrito por el apoderado o representante legal que fue señalado en el comunicado por el cual se informó el interés del Titular por celebrar el citado instrumento jurídico, quien deberá apersonarse junto con identificación oficial con fotografía.
- b) En el caso de los representantes legales de Futuver, S.A. de C.V., y de Turrent & Cameron Consultants, S.A. de C.V., quienes no tienen acreditada todavía su personería en el expediente de la contratación, al haber sido designados por la respectiva empresa como representantes para la firma del convenio, los mismos deberán presentar en original o copia certificada la escritura

pública que acredita sus facultades -misma que necesariamente debe corresponder con la copia que ya fue revisada por la Unidad de Asuntos Jurídicos-, el día de la firma del convenio.

- c) Se reitera que el convenio modificatorio únicamente podrá ser suscrito por el representante legal o apoderado que se señala en la versión definitiva del convenio modificatorio, que corresponde a lo señalado por ustedes en los correos electrónicos recibidos en esta UPCP con los que se manifestó la intención en celebrar el convenio modificatorio, por lo que no serán admisibles cambios posteriores de representante legal o apoderado, en razón de que ya no habría posibilidad de que la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría revise que los mismos tengan facultades para suscribir el convenio.

En todo caso, respecto de aquéllos TITULARES que no manifestaron su interés de celebrar el convenio modificatorio, así como de quienes manifestaron dicho interés pero: a) designando diverso representante sin remitir de manera oportuna la copia de la escritura con que acreditarían su personería, o b) designando diverso representante pero pretendiendo acreditar su personería sin que de la escritura se desprendiera poseer facultades suficientes para ello, así como todos aquéllos TITULARES cuyo apoderado o representante legal no lo suscriba en el período y horario señalados para ello, se les informa que el Contrato Marco dejará de tener vigencia respecto de los mismos el próximo 1 de julio del año en curso, cuestión que no obsta para que, si posteriormente alguna dependencia o entidad requiere los bienes y servicios ofertados por dichos TITULARES, los contraten mediante los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hecha excepción de lo dispuesto en el artículo 41 fracción XX del propio ordenamiento legal, puesto que dichos bienes y servicios dejarán de ser objeto del Contrato Marco a partir de la fecha antes citada.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS**

- Ccp. **MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.**- Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Secretaría de la Función Pública.- Presente.  
**LIC. SALVADOR SANDOVAL SILVA.**- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Secretaría de la Función Pública.- Presente.  
**MTRA. YOLANDA MARTÍNEZ MANCILLA.**- Titular de la Unidad de Gobierno Digital.- Secretaría de la Función Pública.- Presente.

AAPP/ACHV/MAGF